

## ADICION Y PRORROGA 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO 113 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE LUIS BASTO DUARTE

**ADRIANA GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 0578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JORGE LUIS BASTO DUARTE** identificado con cedula de ciudadanía 1019009507 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga a la orden de servicio 113 del 21 de marzo de 2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 21 de marzo de 2012 se suscribió la orden de servicio 113 con **JORGE LUIS BASTO DUARTE**, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a llevar a cabo las actividades de apoyo logístico para los proyectos internacionales y la consolidación de las bases de datos que se obtienen mediante la digitación de las respuestas de los estudiantes contenidas en los instrumentos previstos para las pruebas. Con un plazo de ejecución de tres meses. **2)** Que la orden de servicio 113 de 2012 se suscribió hasta por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000) que incluye costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3.** Que mediante solicitud de adición y prorroga de la orden, realizada por la Dirección de Producción y Operaciones, se expone: "De conformidad con la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el Sistema de Evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES. En el artículo 12 de esta Ley, se define que el ICFES establecerá las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación y diseñará, implementará y controlará el procesamiento de información y la producción y divulgación de resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo. En este contexto, el ICFES ha venido participando en la aplicación de pruebas de Estudios Internacionales de Evaluación educativa, entre ellos el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) que comprenden dos fases; la prueba piloto y el estudio principal, para evaluar estudiantes de 15 años, matriculados entre 7º y 11º grado en cuanto a sus competencias en lectura, matemáticas y ciencias. Para el estudio principal de 2012, el consorcio internacional que lidera el proyecto seleccionó una muestra de planteles, para los cuales se llevaron a cabo las actividades de validación de datos, divulgación del estudio, conformación de listados de estudiantes y procesamiento de muestras de estudiantes, alistamiento de materiales y puesta en marcha de la aplicación. Actualmente se está adelantando la captura, consolidación y depuración de datos, que posibilitará la entrega de las bases de datos para el procesamiento de resultados, de acuerdo a los estándares internacionales. Dado el tamaño de la población estudiantil participante en el proyecto y con el fin de cumplir con la totalidad de actividades requeridas para su finalización; es necesario hacer una

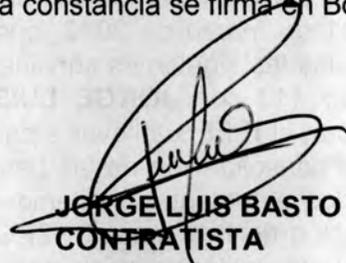
*Abse*

**ADICION Y PRORROGA 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO 113 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE LUIS BASTO DUARTE**

prórroga y adición de tres meses por un valor total de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$4.500.000), bajo las mismas condiciones y parámetros establecidos." 4. Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 727 de 2012, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar el valor de la orden 113 de 2012 en CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PÉSO (\$4.500.000) M/CTE **CLÁUSULA SEGUNDA-:** Prorrogar la duración y plazo de la orden 113 de 2012 en tres meses más. **CLÁUSULA TERCERA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicio 113 de 2012. Las demás condiciones de la orden de servicio conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

13 JUN 2012

  
**ADRIANA GIL GONZALEZ**  
ICFES  
JMM

  
**JORGE LUIS BASTO DUARTE**  
CONTRATISTA